

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

**PROGRAMA
EQUIPAMIENTOS URBANOS
CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-008-2019**

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE LA PROSPERIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la Convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los Estudios del Proyecto, a la matriz de riesgos, a los Anexos Técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Se presentaron observaciones en tiempo por parte de los interesados, a las cuales se procede a dar respuesta por medio del presente documento:

- 1. INTERESADO: JESÚS MARCELO CALDERÓN GRANADOS - INGENOBRAS SAS**, comunicación enviada mediante correo electrónico el día martes, 26 de marzo de 2019 11:18 a. m.

<p>Observación 1</p> <p>Bogotá, D.C, 26 de marzo de 2019</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Bogotá D.C. – Colombia</p> <p>Referencia: CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-008-2019</p> <p>Asunto: Solicitud de aclaración</p> <p>Una vez revisados los términos de referencia del proceso de la referencia agradecemos a la entidad aclarar en cuanto a la solicitud de experiencia solicitada lo siguiente:</p> <p>La entidad solicita “INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL”, a lo cual solicitamos aclarar si son válidos los contratos cuyo objeto consistió en la Interventoría a la Ampliación de la planta física de una infraestructura Educativa, teniendo en cuenta que cuando se amplía una planta física se está construyendo una obra nueva dentro de una institución existente.</p>
<p>Respuesta técnica:</p> <p>De conformidad con la observación hecha cabe señalar:</p> <p>La Entidad ratifica lo exigido en el Numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia, en donde se establece:</p>



“(…) Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para lo cual, en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuaníme y razonable solicitar Experiencia Específica en: INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGÍAS: (…)

(…) Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: ... “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” (…)

(…) Nota 2: No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo (…);

Se le informa al interesado que él, como responsable de la elaboración de su propuesta, se debe enmarcar en lo exigido en los términos de referencia, ya que en esta etapa del proceso no es procedente preevaluar el contenido de una posible documentación con la cual se pretende acreditar la experiencia, por no ser la etapa prevista en el cronograma para tal finalidad.

Sin perjuicio de lo anterior el oferente deberá acreditar en el(los) Contratos que presente la INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES entendiéndose que la edificación objeto de la intervención no haya sido sujeto de adecuaciones o remodelaciones, ahora bien, como lo argumenta el Oferente la obra correspondiente a ampliación que corresponda a “una obra nueva dentro de una institución existente” cumplirá siempre y cuando anexas los debidos soportes y se cumplan las condiciones señaladas en los términos de referencia.

Sin embargo, después de la fecha señalada anteriormente para presentar observaciones algunos interesados presentaron observaciones extemporáneas a los términos de referencia, a las cuales se procede a dar respuesta por medio del presente documento:

- 1. **INTERESADO: CAMILO ALBERTO HERRERA BERNAL – EGEPROYEC S.A.S.**, comunicación enviada mediante correo electrónico el día viernes, 29 de marzo de 2019 9:19 a. m.

<p>OBSERVACIÓN 1.</p> <p>Señores</p> <p>PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.</p> <p>Ref: CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-008-2019</p> <p>Revisados los términos de referencia y con el ánimo de presentar oferta hago las siguientes observaciones.</p> <p>1.La dedicación de los especialistas en la ETAPA II se ha desmejorado en comparación con procesos anteriores en los cuales la dedicación era del 10% como mínimo y en el proceso de la referencia la dedicación es del 2% sin embargo la responsabilidad del especialista es la misma. Por lo que solicitó a la entidad se reevalúe la dedicación de los especialistas y se les deje en el presente proceso una dedicación mínima del 10%</p> <p>Entiendan que el concepto de un especialista es de responsabilidad y con una dedicación del 2% no es significativo el tiempo que podría dedicar el profesional para conceptuar sobre el proyecto.</p> <p>2. Solicito se indique la dedicación de la comisión topográfica para la ETAPA II, ya que en los términos de referencia no se indica.</p>
--



EJECUCIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S
CAMILO ALBERTO HERRERA BERNAL
CEL: 3118105685

Respuesta:

En cuanto a la observación, cabe señalar que:

1. La Entidad se permite ratificar lo indicado en el "ANEXO 1 - PERSONAL REQUERIDO - A. PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA INTERVENTORÍA: ETAPA 1 - INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS. ETAPA I - EJECUCIÓN DE LA OBRA. ETAPA II"; toda vez que los profesionales, perfiles y sus dedicaciones son los acordes a la necesidad del proyecto, en sus dos Etapas, los cuales, se determinaron con base en experiencias de contratos con objetos similares ejecutados.
2. La dedicación de la comisión topográfica para la ETAPA II será aquella necesaria a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del contrato a adjudicarse producto de la presente Convocatoria, será responsabilidad exclusiva del Oferente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica.

2. **INTERESADO: CONSORCIO M.E.C. ARMADA**, comunicación enviada en medio electrónico al correo de la convocatoria el día viernes, 29 de marzo de 2019 9:20 a. m.

OBSERVACIÓN 2

Ref: CONVOCATORIA N° PAF-EUC-I-008-2019

Revisados los términos de referencia y con el ánimo de presentar oferta hago las siguientes observaciones.

1. La dedicación de los especialistas en la ETAPA II se ha desmejorado en comparación con procesos anteriores en los cuales la dedicación era del 10% como mínimo y en el proceso de la referencia la dedicación es del 2% sin embargo la responsabilidad del especialista es la misma.

Por lo que solicitó a la entidad se reevalúe la dedicación de los especialistas y se les deje en el presente proceso una dedicación mínimo del 10%

Entiendan que el concepto de un especialista es de responsabilidad y con una dedicación del 2% no es significativo el tiempo que podría dedicar el profesional para conceptuar sobre el proyecto.

CONSORCIO M.E.C. ARMADA
Coordinador proyecto

Respuesta:

De acuerdo a la observación presentada cabe señalar que:



1. La Entidad se permite ratificar lo indicado en el “ANEXO 1 - PERSONAL REQUERIDO - A. PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA INTERVENTORÍA: ETAPA 1 - INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS. ETAPA I - EJECUCIÓN DE LA OBRA. ETAPA II” ; toda vez que los profesionales, perfiles y sus dedicaciones son los acordados a la necesidad del proyecto, en sus dos Etapas, los cuales, se determinaron con base en experiencias de contratos con objetos similares ejecutados.
2. La dedicación de la comisión topográfica para la ETAPA II será aquella necesaria a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del contrato a adjudicarse producto de la presente Convocatoria, será responsabilidad exclusiva del Oferente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica.

Para constancia, se expide al primer día (1) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)